CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial proveniente de la parte demandante, solicitando requerir a la Policía Nacional SIJIN. Sírvase proveer.

27 de mayo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 149
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2020-00236-00

Palmira, Valle del Cauca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez a Despacho la presente actuación, se observa el memorial radicado por la apoderada judicial actora donde peticiona requerir a la Policía Nacional SIJIN, a efectos de que sirva informar las resueltas del oficio 1704 del 17 de noviembre de 2020, a través del cual se comunica la orden de aprehensión del vehículo distinguido con la placa **GCU-267.** Solicitud que se resolverá en forma negativa, pues pese a que la actora indica haber diligenciado el oficio desde febrero del año en curso, no aporta documento que permita verificar señalado.

Así las cosas, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- NEGAR la solicitud de requerir a la Policía Nacional SIJIN por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- REQUERIR a la apoderada judicial actora para que sirva certificar el diligenciamiento de los oficios que comunican la orden de aprehensión del vehículo objeto de la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
288456aa66db876c7979368089b5905347220554fbb78ce2ad40d4cadb3ce44f

Documento generado en 27/05/2021 10:35:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica